

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 798/2021

Sig: AOO/Is

Nº Expediente: XP1524/2021

Asunto: Aprobación tramitación del expediente.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; habida cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, de delegación de competencias en los Sres. Consejeros de la Corporación; visto el expediente "XP1524/2021 REHABILITACIÓN DEL FIRME EN LA GC-300, P.K. 12+180 A 15+300 (TRAMO CAMBALUD – ARUCAS)", la Resolución del Sr. Consejero de Gobierno de Vicepresidencia Primera y de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad número 687/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, de aprobación de inicio del expediente y aprobación del proyecto técnico, y visto el informe jurídico de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la LCSP, emitido por Asesoría Jurídica con fecha 18 octubre de 2021, que concluye en sentido favorable, así como el informe de fiscalización previa emitido en sentido favorable por la Intervención General de esta Corporación con fecha 27 de octubre de 2021,

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación denominado "XP1524/2021 REHABILITACIÓN DEL FIRME EN LA GC-300, P.K. 12+180 A 15+300 (TRAMO CAMBALUD – ARUCAS)", con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.564.521,18), desglosado de la siguiente forma; valor estimado del contrato DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.396.748,77) e Impuesto General Indirecto Canario CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (167.772,41), y su adjudicación por el PROCEDIMIENTO ABIERTO con varios criterios de valoración todo ello de conformidad con los artículos 117, 131 y 145, de la LCSP.

SEGUNDO: El gasto quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio presupuestario correspondiente.

C/ Viera y Clavijo, 31.
35002 – Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00 – Fax 928 21 93 10
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	Mtowi9u+qe44q+nSj5fXCg==	Fecha	11/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°21/2021) Miguel Ángel Pérez del Pino María de los Angeles Ojeda Ojeda		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Mtowi9u+qe44q+nSj5fXCg=	Página	1/2





TERCERO: APLICAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Pliego tipo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que se traslada a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos del Cabildo de Gran Canaria o ante el órgano de contratación que ha dictado la misma, RECURSO POTESTATIVO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de la presente Resolución.

En el caso de no desear hacer uso de dicho RECURSO POTESTATIVO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria en la fecha abajo indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

Revisado y Conforme
La Jefe/a de Servicio

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y DE OBRAS PUBLICAS,
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD,
(Acuerdo Consejo de Gobierno de 31//07/19)
(Documento firmado electrónicamente)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. La Técnico de Administración General,
(Decreto nº 21, de 9 de junio de 2021)
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	Mtowi9u+qe44q+nSj5fXCg==	Fecha	11/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°21/2021) Miguel Ángel Pérez del Pino María de los Angeles Ojeda Ojeda		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Mtowi9u+qe44q+nSj5fXCg=	Página	2/2

